



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudio de Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración que se impartirá en el Instituto Educativo del Noroeste, S.C., con domicilio en calle Rafael Buelna Tenorio No. 365-5 Poniente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Clave de la escuela.	Plan y Programas de estudio.	Antecedente	Efectos a partir de su otorgamiento.	Modalidad	Opción Educativa.	Plan	Turno	Género	No. de Acuerdo.
25PBH0157A	Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración.	Secundaria	Para Iniciar Operaciones en el Ciclo Escolar 2022-2023.	No Escolarizada	Virtual	Cuatrimestral	Discontinuo	Coeducación	BACH.007-22

**SEGUNDO.-** Por lo que el Instituto Educativo del Noroeste, S.C., queda obligado a:

- a. Cumplir con el plan y programas de estudio amparado por el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- b. Otorgar el mínimo de becas que establezca la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa;
- c. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene la autoridad educativa local;
- d. Cumplir lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y en las demás disposiciones aplicables;
- e. Dar aviso a la autoridad educativa local de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, género del alumnado, representante legal o denominación de la institución con una anticipación mínima de sesenta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;
- f. Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la institución aperture oficina(s) o extensiones, cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen cambios al plan y programas de estudio que implique modificación a la denominación del propio plan, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la modalidad educativa;
- g. Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales acorde con la normativa en la materia;
- h. Tramitar y obtener la autorización de la autoridad educativa local para el caso de cambios en el personal docente;



- i. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramientas para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los términos de la justificación técnica que presentó para tramitar el reconocimiento;
- j. Cumplir con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la normativa en la materia;
- k. Renovar y en general mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
- l. Llevar una adecuada administración escolar;
- m. Los demás aspectos que considere procedente la autoridad educativa local, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo de acuerdo con el calendario escolar aplicable salvo que, por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan Inscripciones o reinscripciones en un ciclo escolar y previo aviso oficial, la autoridad correspondiente autorice la suspensión temporal. Las reglas claras o precisas permitidas para dejar de operar el plan y programas de estudio, serán determinadas por la autoridad educativa y dadas a conocer antes de inicio del próximo año lectivo.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga el Instituto Educativo del Noroeste, S.C. respecto de la impartición del plan y programas de estudio, que en este acto se reconocen, se utilizará la denominación de Instituto Educativo del Noroeste, S.C., que ya se encuentra aprobada; así como una leyenda que indique que el plan y programas de estudio se encuentran incorporados al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento, al amparo del número de Acuerdo correspondiente.

**CUARTO.** - El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto Educativo del Noroeste, S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, única y exclusivamente en el domicilio señalado.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es propiedad del particular ni transferible civil o mercantilmente, y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio se impartan y que el Instituto Educativo del Noroeste, S.C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.





**SEPyC**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA Y CULTURA

Dirección de Educación Media Superior y Superior  
Tel. 6678464200 Exts. 6100 y 6101  
ana.cervantes@sinaloa.gob.mx  
mieducacion.sepyc.gob.mx

**SÉPTIMO.** – El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su otorgamiento por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, para el plan y programas de estudio que se señalan en el numeral Primero de este Acuerdo, para iniciar operaciones a partir del ciclo escolar 2022-2023

**COMUNÍQUESE**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Graciela Dguez. N.

y LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA